RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MUDANZA DE MOBILIARIO, DOCUMENTOS, ARCHIVOS, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ENSERES VARIOS A LA NUEVA SEDE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD, EXPTE.: CONTR 2019/194060.

El expediente de contratación de referencia se inició mediante Resolución del órgano de contratación de fecha 13 de mayo de 2019.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales con fecha 17 de mayo de 2019.

Previa fiscalización del expediente de gasto correspondiente por la Intervención Delegada del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante Resolución de fecha 31 de mayo de 2019 fue aprobado el expediente de contratación, así como los Pliegos tanto de Cláusulas Administrativas Particulares como de Prescripciones Técnicas y se acordó la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato por el procedimiento abierto supersimplificado (art. 159.6 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP).

Con fecha 31 de mayo de 2019 se publicó el anuncio de la presente licitación en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta las 14 horas del día 14 de junio de 2019.

El día 17 de junio de 2019, tal como fue anunciado en el perfil del contratante, se procedió a la apertura en acto público del sobre único presentado por las dos únicas empresas que presentaron ofertas en el plazo concedido al efecto, y que resultaron ser:

- ALMACENAJES Y DISTRIBUCIONES LORENZANA, S.L.
- MUDANZAS FLIPPERS INTERNACIONAL, S.L.

La mudanza que es objeto de este contrato, contempla en su pliego de prescripciones técnicas el traslado del mobiliario, documentos, archivos, equipos informáticos y enseres varios de las sedes actuales del IAJ sitas en C/ Muñoz Olivé, n.º 1, 3ª planta y C/ Maese Rodrigo, n.º 1 de Sevilla, a la nueva sede del IAJ, sita en Avenida de Hytasa, 14. En los anexos I y II, del PPT se describen, pormenorizadamente los elementos a trasladar de cada uno de los inmuebles citados, a la nueva sede.

Esta mudanza trae su causa en el Plan de sedes administrativas elaborado el pasado mes de mayo por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Dicha Dirección General ha dado instrucciones al IAJ de que la mudanza del inmueble de C/ Maese Rodrigo, n.º 1, ha de realizarse sin una gran parte del mobiliario incluido en el anexo del PPT, para que el próximo organismo que está previsto que ocupe el citado inmueble utilice el mobiliario que deje allí el IAJ.

C/ Muñoz Olive nº 1 3ª Planta. 41001 Sevilla
Tel. 95/503 5000. Fax. 95/503 5041. Corp 335000

En consecuencia, el contrato no puede ser ejecutado en los términos licitados debido a las instrucciones dadas por la Dirección General de Patrimonio.

Solicitado informe a la Asesoría Jurídica de la Consejería en relación con este asunto, el pasado 27 de junio emitió el mismo, indicando que en el presente caso se producía una quiebra de los principios esenciales de la contratación pública, y por tanto de su preparación y adjudicación, determinados en el artículo 28.1. de la LCSP, al no poderse ejecutar el contrato en los términos inicialmente previstos, por lo que procedía acudir a la decisión de no adjudicar el contrato o desistir del procedimiento.

El artículo 152 de la LCSP establece que el desistimiento del procedimiento de adjudicación podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización, añadiendo su apartado 4 que "El desistimiento habrá de estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación".

A la vista de los citados antecedentes y de conformidad con los fundamentos jurídicos mencionados, con fecha 26 de julio de 2019 se dictó por el órgano de contratación Resolución de inicio de procedimiento de desistimiento del mencionado contrato, otorgándose con fecha 29 de julio un trámite de audiencia a las empresas que habían participado en la licitación sin que, transcurrido el plazo, hayan presentado alegaciones al respecto.

Es por todo ello, que vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos anteriores, así como la propuesta del Servicio de Personal y Administración General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP, esta Secretaria General, como órgano de contratación, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 1º.2 de la Resolución de 17 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa y se establece el régimen de suplencia (BOJA nº 117, de 20 de junio), RESUELVE:

1º. El desistimiento del procedimiento de adjudicación del contrato del SERVICIO DE MUDANZA DE MOBILIARIO, DOCUMENTOS, ARCHIVOS, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ENSERES VARIOS A LA NUEVA SEDE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD, EXPTE.: CONTR 2019/194060.

2º. Esta Resolución será publicada en el perfil del contratante, según dispone el artículo 63.3 de la LCSP.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en el plazo de un mes, desde el siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 y

JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		04/09/2019	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwIN9k3x2xoViXT7HmIvtbhga8m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Juan Antonio Muñoz Jardúo.

C/ Muñoz Olive nº 1 3ª Planta. 41001 Sevilla
Tel. 95/503 5000. Fax. 95/503 5041. Corp 335000

JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		04/09/2019	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwIN9k3x2xoViXT7HmIvtbhga8m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	